



**Dirección de Informática y Tecnología**

A-01-00019726-9/2019 #EXP\_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Octubre de 2019

**Disposiciones DGlyT N° 15/19 -SISTEA**

**VISTO:**

El expediente caratulado “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Desarrollo Portal Web/Informe Relevamiento/ Mantenimiento Preventivo y Correctivo” TEA A-01-00019726-9 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Pres. N° 969/2010 y Res. Pres. 97/2012,

**Y CONSIDERANDO:**

Visto, el requerimiento planteado por el Ingeniero Martin Mirad Jefe del Departamento de Gestión Operativa y Tecnología de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la CABA, (INF143/19) en el cual se planteó la necesidad de contar con el Servicio de Jira Hosting por un plazo de tres meses en el presente expediente.

Que la contratación de dicho servicio venció el día 22/10/2019 y el mismo servicio se considera necesario y crítico. Que mediante TEA A-01-00011152-6/2019 se está realizando el procedimiento de contratación, mediante Licitación pública y el



### Dirección de Informática y Tecnología

mismo se estima que llevara entre tres y seis meses más para contratar los servicios de Jira.

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, esta Dirección estima conveniente, que el servicio de Hosting Jira, se adquiera mediante una ampliación en el presente expediente por tres meses más. Por razones de economía invitase al mismo proveedor por un plazo de 48 hs. a cotizar el presente servicio.

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las especificaciones técnicas de acuerdo a los nuevos requerimientos surgidos, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6° inc.1ro y 2do, del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012, AMPLIFICA (INVITACION A COTIZAR 2984/19).-

Que, la firma AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.), acredita su valoración económica (ADJ 42056/19) por el Desarrollo portal Web/ Informe Relevamiento / Mantenimiento preventivo y correctivo, para el Renglón 1, por el Servicio de Jira Hosting, en la suma de dólares mil quinientos treinta y nueve (U\$S 1.539,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total por tres meses en la suma de dólares cuatro mil seiscientos diecisiete (U\$S 4.617,00) IVA INCLUIDO de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar.

Que, vencido el plazo de la presentación de oferta, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando la cotización señalada y toda vez que la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.6° inc. 3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres.



**Dirección de Informática y Tecnología**

CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “- ... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“.Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap. II, art.7°, inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre el Desarrollo portal Web/ Informe Relevamiento / Mantenimiento preventivo y correctivo, a la firma AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.) cotizado en el Renglón 1, por el Servicio de Jira Hosting en la suma de dólares mil quinientos treinta y nueve (U\$S 1.539,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total de por el plazo de tres (3) meses haciendo un total en la suma de dólares cuatro mil seiscientos diecisiete (U\$S 4.617,00) IVA INCLUIDO; conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 42056/19); tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 2984/19).-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro, y Cap.II art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°;



**Dirección de Informática y Tecnología**

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL  
CONSEJO DE DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación por Servicio de desarrollo portal Web/ Informe Relevamiento / Mantenimiento preventivo y correctivo, con la firma AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.)- adjudicada para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, descritas para el Renglón 1 por el Servicio de Jira Hosting, en la suma de dólares mil quinientos treinta y nueve (U\$S 1.539,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total de por el plazo de tres (3) meses haciendo un total en la suma de dólares cuatro mil seiscientos diecisiete (U\$S 4.617,00) IVA INCLUIDO; conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 42056/19; de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 1997/19), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.

Artículo 2º: Librar Orden de Compra a la firma AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.), por la suma de dólares mil quinientos treinta y nueve (U\$S 1.539,00) IVA INCLUIDO por mes, haciendo un total de por el plazo de tres (3) meses haciendo un total en la suma de dólares cuatro mil seiscientos diecisiete (U\$S 4.617,00) IVA INCLUIDO notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera (conf. Res. CM N° 280/2009) y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, mediante SISTEA (conf. Res.



**Dirección de Informática y Tecnología**

MEMO SCAGyMJ N° 461/2019).

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

**Disposiciones DGlyT N° 15/19 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES